

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia

El Presidente de la República Española,
A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:
Que las Cortes Constituyentes han decretado y sancio-
nado la siguiente

LEY

Artículo único. Los artículos 5.º y 27 de la Ley de 24 de Junio de 1933 quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 5.º Los demás Vocales del Tribunal serán electivos y se designarán en la forma siguiente:

a) Los dos Vocales Diputados, tan pronto como se constituyan definitivamente las Cortes, en la primera legislatura de cada Diputación; y

b) Los representantes regionales, los de los Colegios de Abogados y los Profesores, en la fecha que al efecto señale el Presidente del Tribunal, pero durando el cargo cuatro años y realizándose la renovación por mitad cada dos. Para ello se establecerá el turno de rotación correspondiente, y serán renovados cada vez un Abogado, dos Profesores y la mitad de los representantes de las regiones españolas, si éstas fueran en número par. Si el número de dichas regiones fuere impar, se renovarán la primera vez la mitad más uno de sus representantes, y la segunda, el resto, procediéndose del mismo modo en las renovaciones sucesivas.

Artículo 27. Podrán acudir al Tribunal de Garantías Constitucionales:

a) El Ministerio Fiscal, los Tribunales y los particulares interesados, en recurso o consulta, sobre la inconstitucionalidad de las Leyes.

b) El Gobierno de la República, para pedir el informe a que se refiere el artículo 19 de la Constitución.

c) El Gobierno, el Ministerio Fiscal y las Regiones autónomas, en lo atinente a los conflictos entre el Estado y cualquiera de sus organismos y las propias Regiones.

d) El Congreso, en lo referente a la responsabilidad criminal del Jefe del Estado, del Presidente de las Cortes, del Presidente del Consejo y de los Ministros.

e) El Congreso, el Gobierno, las Regiones autónomas y toda persona individual o colectiva directamente agraviada, en lo referente a la responsabilidad de los miembros del Tribunal de Garantías, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 79 de esta Ley.

f) El Congreso, el Gobierno de la República y las Regiones autónomas, en lo concerniente a la responsabilidad del Presidente y Consejeros o miembros del Gobierno de la Regiones autónomas, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley.

g) El Estado, el Ministro, en su caso, y el Poder ejecutivo de las Regiones autónomas, en las cuestiones de competencia legislativa y en los conflictos de atribución entre autoridades administrativas del Estado y de las Regiones autónomas o de éstas entre sí, tal como se preceptúa en los artículos 54 al 57 de la presente Ley.

h) El Presidente del Tribunal de Cuentas, el Estado y la Región autónoma, en los conflictos que surjan entre dicho Tribunal y los demás organismos del Estado y de las Regiones autónomas, conforme el artículo 68 de esta Ley.

i) El Gobierno, el Ministerio fiscal, las Regiones autónomas y cualquier persona individual o colectiva directa o indirectamente agraviada, en cuanto se refiera a la responsabilidad criminal del Presidente y Magistrados del Tribunal Supremo y del Fiscal general de la República; y

j) Las personas individuales o colectivas en el recurso de amparo de garantías.

El Tribunal entenderá de oficio en el examen y aprobación de los poderes de los compromisarios para elección del Presidente de la República.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Santiago Casares Quiroga,

Ministerio de Obras públicas

ORDEN

Ilmo. Sr.: Las cuatro grandes Compañías de nuestra red ferroviaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden

ministerial de 7 de Noviembre de 1932, reprodujeron, reformándola, propuesta de modificación de plazos de transporte de mercancías en gran velocidad, que habrá de realizarse en forma análoga a la que hoy rige para la pequeña velocidad, o sea computándose dichos plazos por zonas de recorrido con independencia su duración de la marcha de los trenes en que se efectúe el transporte.

La propuesta de nuevos cómputos formulada por las Compañías de Caminos de Hierro del Norte, Madrid a Zaragoza y a Alicante, Andaluces y Nacional del Oeste es como sigue:

Los plazos de entrega de las mercancías facturadas en gran velocidad no deberán exceder de los máximos siguientes:

Expedición, veinticuatro horas.

Transporte:

Hasta 100 kilómetros, doce horas.

Por cada fracción de 50 kilómetros que exceda de 100, tres horas.

Transmisiones:

Con estación común, doce horas.

Sin estación común, veinticuatro horas.

Entrega, tres horas.

En las expediciones combinadas, el cómputo de los plazos se establecerá separadamente por cada Compañía en la misma forma que hoy se hace para las expediciones de pequeña velocidad.

Realizado un estudio de conjunto de la transcrita propuesta por las respectivas Comisariías del Estado en las mencionadas Compañías, y emitido por aquéllas el informe correspondiente, es de suma conveniencia y sin duda será de gran utilidad, la previa información que completará los elementos de juicio precisos para resolver tan importante cuestión.

Por lo expuesto, este Ministerio ha resuelto que se abra información pública sobre este asunto por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», información a la que podrá concurrir las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las Compañías de ferrocarriles no signatarias de la propuesta, que formularán sus observaciones ante la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera dentro del mencionado plazo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 31 de Agosto de 1933.—Indalecio Prieto.

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Ministerio de Obras públicas

Dirección general de Obras Hidráulicas

CONCESIONES

Visto el expediente instruido con motivo de la petición por D. Juan D. C. Curtis, Director de la Compañía Brasso, solicitando autorización para aprovechar un litro con cincuenta centilitros de agua por segundo, derivados del arroyo Las Toberas, en términos de Rubrinte, del Ayuntamiento de Ampuero (Santander), con destino a usos industriales en su fábrica de Limpías;

Resultando que la petición aducida fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia para dar cumplimiento al artículo 10.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, no presentándose más proyecto que el de la Compañía peticionaria, acompañado del resguardo del depósito corres-

pondiente, certificación de hallarse el ingeniero autor del proyecto al corriente de la contribución e instancias solicitando la tramitación del expediente y la concesión del aprovechamiento;

Resultando que del expediente de información pública no resulta se haya presentado reclamación alguna a la petición;

Resultando que, al practicar la confrontación del proyecto, se observó que las obras estaban construídas en su totalidad con arreglo al mismo;

Resultando que los informes del ingeniero encargado de la confrontación, del ingeniero-jefe de la División Hidráulica del Miño y del abogado del Estado son favorables a la concesión solicitada;

Resultando que, por acuerdo de 27 de Noviembre de 1931, se comunicaron a la Sociedad peticionaria las condiciones con arreglo a las cuales podría ser otorgada la concesión, por las que se fijaba en 0,46 litros por segundo el caudal a conceder y se obligaba a la construcción de un módulo que limitase el caudal derivado al concedido;

Resultando que la Sociedad peticionaria se extraña de que habiendo solicitado litro y medio por segundo, solamente se le conceda 0,46 litros, pidiendo que se amplíe el referido caudal;

Resultando que remitida la instancia a informe de la División Hidráulica, lo emite en el sentido de que siendo precisos 0,30 litros por segundo para las necesidades de la fuente-abrevadero de Rubrinte y llevando en estiaje el arroyo Las Toberas un caudal menor de un litro por segundo, solamente podrá ser otorgada al peticionario el agua sobrante;

Resultando que para hacer la distribución en tal forma se precisa modificar las obras para que, mediante un módulo, se deriven constantemente y preferentemente 0,30 litros por segundo con destino a la fuente-abrevadero de Rubrinte;

Considerando que, según se desprende del informe del ingeniero-jefe de la División Hidráulica del Miño, el caudal en estiaje del arroyo Las Toberas desciende por bajo de un litro por segundo, siendo, por tanto, imposible conceder el caudal solicitado, ya que, de hacerlo así, quedaría desabastecido el lavadero-abrevadero que el Ayuntamiento de Ampuero tiene establecido en el barrio de Rubrinte;

Considerando que, por otra parte, parece que a la Compañía le basta con un caudal de 0,46 litros por segundo, que es el que propone la División Hidráulica del Miño, y debe concederse;

Considerando que para la limitación de este caudal será necesaria la construcción de un módulo en la toma de agua que impida todo aprovechamiento abusivo;

Considerando que con las modificaciones indicadas no se establece perjuicio para el pueblo de Rubrinte, según informa la Delegación de Servicios Hidráulicos del Miño;

Considerando que las obras necesarias para la distribución del caudal concedido deben ser construídas a expensas de la Sociedad peticionaria;

Considerando que no habiéndose otorgado la concesión es factible la modificación de las condiciones impuestas,

Este Ministerio ha resuelto otorgar a la Compañía Brasso la concesión solicitada modificando las condiciones primera y segunda de las propuestas en Noviembre de 1931, que deben quedar redactadas en los términos que se expresan en la presente resolución:

1.ª Se otorga a la S. A. Brasso, de Bilbao, con destino a usos industriales, y hasta un máximo de 1,50 litros de agua por segundo, la procedente del arroyo Las Tobe-

ras, en términos de Rubrinte, siempre que se deje un caudal fijo y permanente de 0,30 litros por segundo con destino a la fuente-abrevadero de dicho pueblo.

2.^a En el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de esta concesión en la «Gaceta de Madrid», la S. A. Brasso presentará a la aprobación de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Miño el proyecto de toma de la fuente-abrevadero de Rubrinte y de los módulos correspondientes a esta toma y a la de la citada Sociedad.

3.^a La inspección y vigilancia de las obras estará a cargo de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, a la que la Compañía concesionaria comunicará la fecha en que se haya comenzado y terminado la instalación del módulo para que una vez instalado éste y previo reconocimiento, se levante acta de reconocimiento final, siendo de cuenta de dicha Compañía todos los gastos que origine dicha inspección.

4.^a El depósito constituido quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de las condiciones anteriores y será devuelto después de aprobarse por la Dirección general de Obras hidráulicas el acta de reconocimiento final de las obras.

5.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de las carreteras en la forma que estime más conveniente, pero sin perjudicar las obras de la misma ni la explotación del aprovechamiento.

6.^a Se otorga esta concesión por un plazo de setenta y cinco años, salvando el derecho de propiedad, el perjuicio de tercero y la responsabilidad para la Administración por la falta o disminución del caudal concedido.

7.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, por cesación de la industria para la que ha sido solicitada, por uso indebido y en los casos previstos en las disposiciones siguientes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con arreglo a la Ley de 20 de Mayo último, publicada en la «Gaceta de Madrid» del siguiente día 21.

Madrid, 26 de Agosto de 1933.—El Director general, Demetrio D. de Torres.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el letrado D. Victoriano Sánchez, en nombre y con poder de D. Nazario Díaz López, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, de fecha 15 de Julio de 1933, por el que sacó a concurso la plaza de inspector farmacéutico municipal de dicho Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 7 de Septiembre de 1933.—El presidente, Juan Muñoz.

Junta provincial de Beneficencia

ANUNCIO

Por el presente anuncio se recuerda a todos los patronos de fundaciones benéfico-docentes y demás de Beneficencia con carácter particular, la obligación que tienen de presentar sus presupuestos antes de finalizar el presente mes de Septiembre.

Santander, 13 de Septiembre de 1933.—El Gobernador-presidente, Ignacio Campoamor.—El secretario, Arturo Casanueva.

Inspección Provincial de Sanidad

La «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 9 del actual, inserta la vacante de médico titular-inspector municipal de Sanidad del Ayuntamiento de Ruiloba, cuya plaza será provista en propiedad por concurso libre de méritos. Dicha plaza está dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, más 150 pesetas por derechos de inspección, tiene cuarenta familias del padrón de Beneficencia y está clasificada de cuarta categoría.

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán a la Inspección Provincial de Sanidad, acompañada de la ficha de méritos, en el improrrogable plazo de un mes, a contar del día siguiente del anuncio publicado en la «Gaceta».

Santander, 12 de Septiembre de 1933.—El inspector provincial de Sanidad, Gerardo Clavero.

Administración de Rentas públicas de Santander

Circular sobre la formación de los padrones de patente nacional de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1934.

Debiéndose dar comienzo a la confección de los padrones de automóviles para el próximo ejercicio, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento para la Administración y cobranza de la Patente nacional de circulación, se hace constar a esa Alcaldía las observaciones siguientes:

Se formará un padrón, integrado por padrón original, copia del mismo y dos listas cobratorias, por cada una de las clases de vehículos llamados a tributar, recordándose que dichas clases son las cinco siguientes: A, A-R, B, C y D, teniendo especial cuidado de incluir los vehículos propiedad de médicos, que estén acogidos a la reducción que el artículo 10 autoriza, en los padrones clase A-R.

Del padrón cuya clase no exista en ese Ayuntamiento se expedirá certificación negativa del mismo.

En cada padrón a formar se harán constar, por separado, las tres secciones, o clases, siguientes:

- 1.^a Los vehículos sujetos a patente.
- 2.^a Los exentos en virtud de baja provisional.
- 3.^a Los exentos totalmente.

Una vez formado el padrón, quedará expuesto durante los primeros quince días del mes de Octubre, admitiéndose, durante la segunda quincena de dicho mes, las reclamaciones que por el público se presenten, las cuales deberán quedar resueltas, y todo el servicio terminado, para el último día de Octubre.

Los expresados padrones, como las respectivas listas cobratorias, deberán remitirse, aquéllos con copia y éstas por duplicado, debidamente reintegrados, en los primeros

cinco días de Noviembre a esta Administración de Rentas públicas, la cual devolverá a cada Alcaldía un duplicado con la comprobación correspondiente.

Respecto a las alias que se produzcan después de formalizado y aprobado el padrón, serán liquidadas, provisionalmente, acto seguido de su presentación en la Secretaría del Ayuntamiento y, conforme a las declaraciones en ellas convenidas, entregado al interesado el duplicado para que pueda proveerse de la patente en la oficina recaudatoria, quedando en poder de la Secretaría el original, cuya oficina los relacionará debidamente y los remitirá por quincenas, en los días 1 y 16 de cada mes, a la Administración de Rentas públicas.

Espera esta Administración, confiada en el acostumbrado celo de los señores Alcaldes de la provincia, el más exacto cumplimiento de todo lo relatado, pues así, al propio tiempo que la tributación se hace más cómoda para el contribuyente, es más eficaz para el Tesoro.

Santander, 11 de Septiembre de 1933.—El administrador de Rentas públicas, Emilio Herrán. 1011

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1933.

Sesión del día 4.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión.

Que pase a informe del señor sobrestante municipal escrito del señor inspector de Higiene del pueblo de Mioño, dando cuenta de la falta de salubridad en que se encuentra una casa de dicho pueblo.

Quedar enterados de la convocatoria para celebrar la Asamblea ordinaria de Unión de Municipios españoles.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda oficio de la Diputación Provincial, determinando la forma en que, en lo sucesivo, ha de llevarse a cabo la exacción del arbitrio provincial sobre el vino.

Que pase a informe del señor sobrestante y de la Comisión escrito de D. Miguel Liendo, solicitando permiso para ensanchar un hueco en la planta baja de la casa número 37 de la calle de Ardigales.

Que pase a informe del señor sobrestante instancia de Hermenegildo Landáburu, solicitando permiso para instalar un motor de tres caballos, y que se anuncie al público a efectos de reclamación.

A informe del señor sobrestante y Comisión escrito presentado por D. Pedro Hoz, solicitando permiso para ensanchar una puerta de su propiedad, sita en la calle de San Juan.

Que pase a informe de la Comisión escrito del director de la banda municipal, exponiendo la conveniencia de pintar el kiosco de música y los atriles portátiles de hierro.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Que pase a informe del señor sobrestante y Comisión instancia del vecino de Valentín Colina, solicitando permiso para establecer un pasabolo en el campo de San Nicolás.

Aprobar la liquidación de arbitrios del mes de Mayo último.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Nombrar una Comisión, compuesta por los señores concejales Villaverde, Prado y Zamanillo, para que, acompañados del señor sobrestante, visiten la Sima de Santullán y propongan las obras que sean necesarias efectuar.

Que se publique en la Guía provincial de Turismo de Santander varias vistas de esta ciudad.

Que se adjudiquen premios a los propietarios de los ganados que se presenten en la feria del día 20 en la campaña de Brazomar.

Que se averigüe las luces que haya por instalar en los pueblos del término.

Conceder al concejal señor Eguren permiso, por más de ocho días, para asuntos propios.

Que se proceda al arreglo de los puentes de Hoz y Caña, del pueblo de Sámano.

Sesión del día 11.—Se aprobó el acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones de interés que publican los «Boletines Oficiales» de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Que se gratifique con la cantidad de cinco pesetas a cada uno de los vecinos Antonio Lazcano y Fernando Ránero, por salvamento de niños caídos al mar.

Que quede sin efecto el acuerdo tomado en sesión anterior, adjudicando premios para las ferias de Brazomar.

Dirigirse a la excelentísima Diputación de esta provincia solicitando concierto para la recaudación de lo que se cobra por cédulas personales en este término.

Expresar a los jóvenes socialistas de Sestao y Baracaldo y al director gerente de Altos Hornos la gratitud del Ayuntamiento por las atenciones y diferencia tenidas con el grupo infantil socialista de esta ciudad.

Adjudicar definitivamente en 125 pesetas, a D. David García Valle, el aprovechamiento de los árboles de Brazomar.

Que por el señor sobrestante municipal se visiten las viviendas que se denuncia como insalubres, de los pueblos de Mioño, Lusa y Santullán.

Que pase a informe de la Junta vecinal de Islares y Sámano instancias de Antonio Pedrueza Helguera, Manuel Hierro y Calixto González, solicitando concesión de terrenos.

Que pase a informe del señor jefe de la guardia municipal y de la Comisión de Beneficencia instancias de Ave-lino Estévez y Manuel Tapia solicitando se les incluya en el padrón de pobres.

Que pase a informe de la Comisión escrito de Ovidio Iglesias solicitando autorización para tocar un piano manubrio, todos los días festivos, en el paseo de la Barrera.

A informe de la Comisión escrito de D. Gerardo Valdés Tejera solicitando alguna cantidad para adquirir una pierna artificial.

Oponerse al aumento en el arbitrio provincial sobre el vino, votado por la Diputación, y dirigirse a los Ayuntamientos del partido judicial para que se adhieran.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Enterarse de lo que haya sucedido a un vecino del pueblo de Ontón, en el Juzgado municipal de esta ciudad, al solicitar la inscripción de defunción en el Registro civil de un familiar del mismo y proceder en consecuencia.

Que en lo sucesivo las sesiones ordinarias se celebren los sábados, a las cuatro de la tarde.

Aprobar contrato privado, formulado por la presidencia con D. Marcelo Gómez, para el labrado de una piedra destinada a instalar el reloj de los jardines del Parque, en la cantidad de 325 pesetas.

(Continúa en la página 9.)

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Relación de los productos de los montes públicos de este Distrito que han de aprovecharse por el precio de tasación con sujeción al pliego de condiciones para el Plan forestal de 1933-34.

Número del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEJ. MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS		LEÑAS		OTROS PRODUCTOS		Tasación Pesetas
						Número y clase de árboles	Volumen Mts. Ctns.	Núm. de estéreos	Especie	Clase	Volumen Mts. Ctns.	
1	Cabezón de la Sal	La Robleda y otros	Bustabado y otro	El Ayuntamiento	Cultivos	»	»	»	»	Cultivos	5 hectáreas.	100
2	Idem	Cabezón	Cabezón	Idem	Idem	»	»	»	»	Idem	80 idem	1.845
3	Idem	Carrejo	Carrejo	Idem	Idem	»	»	»	»	Idem	40 idem	1.114
4	Idem	Basmia y otro	Casas de Periedo	Idem	Idem	»	»	»	»	Idem	10 idem	200
8 bis	Cabuérniga	Viaña	Viaña	Idem	A. labor	12 hayas	15	»	»	»	»	150
11	Los Tojos	Colladas y otro	Los Tojos	Idem	Idem	100 idem	220	5	Avellano.	»	»	905
16 bis	Idem y otros	Saja (parte baja)	Saja y otros	Idem	Idem	»	»	30	Idem	»	»	150
22	Mazcuerras	Mozagruco	Mazcuerras	Idem	Idem	»	»	5	Idem	»	»	25
29	Polaciones	Casal y otros	Puente Pumar	Pedro Alonso	R. Casas	1 roble	1	»	»	»	»	15
29	Idem	Idem	Idem	Basilio Cosío	Idem	1 idem	1	»	»	»	»	15
29	Idem	Idem	Idem	Francisco Gutiérrez	Idem	1 idem	1	»	»	»	»	15
29	Idem	Idem	Idem	Toribio Torres	Idem	1 idem	1	»	»	»	»	15
30	Idem	Verdujal y otro	Salceda	Felipe Morante	Idem	1 idem	1,5	»	»	»	»	22,50
30	Idem	Idem	Idem	Jesús Gómez	Idem	1 idem	1,5	»	»	»	»	22,50
30	Idem	Idem	Idem	Felipe Morante	Idem	2 hayas	2	»	»	»	»	2
31	Idem	Robledo y otros	San Mamés	Lorenzo Noriega	Idem	1 roble	1,50	»	»	»	»	30
31	Idem	Idem	Idem	Pablo Gutiérrez	Idem	1 idem	1,50	»	»	»	»	30
33	Idem	Matalapisa y otros	Tresabuelas	Patricio Fernández	Idem	2 hayas	2	»	»	»	»	2
33	Idem	Idem	Idem	Benigno Fernández	Idem	2 idem	2	»	»	»	»	2
33	Idem	Idem	Idem	Pilar Gómez	Idem	2 idem	2	»	»	»	»	2
33	Idem	Idem	Idem	Manuel J. Díaz	Idem	1 idem	1,5	»	»	»	»	22,50
41	Idem	Canaluc y otros	Tudanca	Francisco Martínez	Idem	1 idem	1,5	»	»	»	»	22,50
41	Idem	Idem	Idem	Francisco Gómez	Idem	1 idem	1,5	»	»	»	»	22,50
41	Idem	Idem	Idem	Benjamín Martínez	Idem	1 idem	1,5	»	»	»	»	22,50
41	Idem	Idem	Idem	Francisco González	Idem	1 idem	1,5	»	»	»	»	22,50
41	Idem	Idem	Idem	Pedro Martínez	Idem	1 idem	1,5	»	»	»	»	22,50
41	Idem	Idem	Idem	Modesto Narváez	Idem	1 idem	1,5	»	»	»	»	22,50
41	Idem	Idem	Idem	Sres. Herranz y Díaz	Idem	1 idem	1,5	»	»	»	»	22,50
42	Castro Urdiales	Montecillo y otro	Islares	El Ayuntamiento	Idem	»	»	»	»	Tierra	2.000	5.000
43	Idem	Rucalzada y otro	Otañes	Idem	Idem	»	»	»	»	»	70 hectáreas	1.400
44	Idem	Cabaña Peraza	Sámano	Idem	Cultivos	»	»	»	»	»	60 idem	1.200
46	Idem	La Pedrera	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	30 idem	600
47	Guriezo	Peñuco y otros	Agüera	Idem	Idem	»	»	»	»	»	50 idem	1.000
48	Idem	Calzadilla y otros	Guriezo	Idem	Idem	»	»	»	»	»	150 idem	3.000
49	Idem	Monillo y otros	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	100 idem	2.000
50	Idem	Remendón	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	100 idem	2.000
51	Idem	Arza	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	100 idem	2.000
52	Villaverde de Trucíos	La Tejera	Ayuntamiento	Idem	Idem	»	»	»	»	Piedra	100	50
53	Ampuero	La Maza y otros	Ampuero	»	»	»	»	»	»	»	50 hectáreas	1.000
54	Idem	Molino Santiago	Idem	»	»	»	»	»	»	»	40 idem	800
55	Idem	Rugrande y otro	Marrón	»	»	»	»	»	»	»	50 idem	1.000
56	Idem	La Bortosa y otro	Udalla	»	»	»	»	»	»	»	30 idem	400
58	Voto	Rulabarca	Rada	»	»	»	»	»	»	»	42 idem	840
60	Idem	La Jara y otros	Secadura	»	»	»	»	»	»	»	40 idem	800
61	Cabezón de Liébana	Dobra y otros	Aniezo	Ignacio Gómez	R. Casass	2 robles	3,5	»	»	»	»	52,50

Número del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEJ. MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS		LEÑAS		OTROS PRODUCTOS		Tasación
						Número y clase de árboles	Volumen Mts. Ctns.	Núm. de estércos	Especie	Clase	Volumen Mts. Ctns.	
61	Cabezón de Liébana	Dobra y otros	Aniezo	Ramón García	R. Casas	2 robles	2,00	»	»	»	»	30
61	Idem	Idem	Idem	Francisco Garrido	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45
61	Idem	Idem	Idem	Pedro Alonso	Idem	1 ídem	1,00	»	»	»	»	15
61	Idem	Idem	Idem	Pedro González	Idem	1 ídem	1,5	»	»	»	»	22,50
62	Idem	Barajo y otros	Buyezo y otro	Cesáreo Casares	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45
64	Idem	Hinojedo y otros	Cahecho	Pedro Castejón	Idem	1 ídem	1,5	»	»	»	»	23
65	Idem	La Dobra y otros	Cambarco	Claudio García	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45
67	Idem	Linares y otros	Luriezo	Pablo Valverde	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45
67	Idem	Idem	Idem	Joaquín Galnares	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45
76	Camaleño	Horcadas y otros	Argüébanes y Turieno	Cesáreo Soberón	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45
76	Idem	Idem	Idem	Juan Vega	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45
76	Idem	Idem	Idem	José Rodríguez	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45
76	Idem	Idem	Idem	Pedro Fernández	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45
76	Idem	Idem	Idem	Daniel García	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45
77	Idem	Soprado y otros	Idem	Jesús Guerra	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45
77	Idem	Idem	Idem	Miguel García	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45
77	Idem	Idem	Idem	Eduvina García	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45
77	Idem	Idem	Idem	Gerardo Gutiérrez	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45
78	Idem	Horcada y otros	Lón y otros	Benjamín Caso	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45
78	Idem	Idem	Idem	Antonio Llanes	Idem	1 ídem	1,5	»	»	»	»	22,50
78	Idem	Idem	Idem	Alfonso Viaje	Idem	1 ídem	1,50	»	»	»	»	22,50
78	Idem	Idem	Idem	Alejandro Martínez	Idem	1 ídem	1,5	»	»	»	»	22,50
78	Idem	Idem	Idem	José López	Idem	1 ídem	1,5	»	»	»	»	22,50
78	Idem	Idem	Idem	Zacarias Briz	Idem	1 ídem	1,5	»	»	»	»	22,50
78	Idem	Idem	Idem	Eustaquio Camacho	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45
78	Idem	Idem	Idem	Santiago Campo	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45
78	Idem	Idem	Idem	Manuel Posada	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45
78	Idem	Idem	Idem	Eleuterio Gómez	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45
78	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	3 hayas	3,00	»	»	»	»	12
78	Idem	Idem	Idem	Antonio Llamas	Idem	2 ídem	2,00	»	»	»	»	8
78	Idem	Idem	Idem	Angel Llamas	Idem	1 ídem	1,00	»	»	»	»	4
79	Idem	Sobrenedia y otros	Idem	Leonardo García	Idem	2 robles	3,00	»	»	»	»	45
79	Idem	Idem	Idem	Jesús Gutiérrez	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45
79	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	4 hayas	4,00	»	»	»	»	45
83	Idem	Carrascal y otros	Mogrovejo	Mauricio Verdeja	Idem	2 robles	4,00	»	»	»	»	12
83	Idem	Idem	Idem	Juan González	Idem	2 ídem	4,00	»	»	»	»	60
83	Idem	Idem	Idem	Froilán Blanco	Idem	1 ídem	2,00	»	»	»	»	60
83	Idem	Idem	Idem	Manuel Estrada	Idem	1 ídem	2,00	»	»	»	»	30
84	Idem	Subiedes y otros	Idem	Benigno Sebrango	Idem	1 ídem	2,00	»	»	»	»	30
84	Idem	Idem	Idem	Jesús Garín	Idem	1 ídem	2,00	»	»	»	»	30
84	Idem	Idem	Idem	Antonio Mateo	Idem	1 ídem	2,00	»	»	»	»	30
84	Idem	Idem	Idem	Vicente González	Idem	1 ídem	2,00	»	»	»	»	30
84	Idem	Idem	Idem	Julián Campollo	R. Casas	1 roble	2,00	»	»	»	»	30
84	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	1 haya	1,00	»	»	»	»	4
85	Idem	Carrielda y otro	Pendes	Victoriano Gutiérrez	Idem	2 robles	4,00	»	»	»	»	60
85	Idem	Idem	Idem	Junta vecinal	A. labor	3 hayas	3,00	»	»	»	»	12
87	Idem	Panda y otro	Espinama	Francisco Pérez	R. Casas	6 robles	9,00	»	»	»	»	135
87	Idem	Idem	Idem	Elias Caldevilla	Idem	5 ídem	7,5	»	»	»	»	112,50
87	Idem	Idem	Idem	Saturnino Calvo	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45
87	Idem	Idem	Idem	Tomás Calvo	Idem	4 ídem	6,00	»	»	»	»	90
87	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	2 hayas	2,00	»	»	»	»	8
88	Idem	Peñas y otro	Idem	Vicente Benito	Idem	2 robles	3,00	»	»	»	»	45
88	Idem	Idem	Idem	Gabino Ruiz	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45
88	Idem	Idem	Idem	Nicomede Velarde	Idem	2 ídem	3,00	»	»	»	»	45

Número del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEJ. MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS		LEÑAS		OTROS PRODUCTOS		Tasación — Pesetas
						Número y clase de árboles	Volumen — Mts. Cmts.	Núm. de estéreos	Especie	Clase	Volumen — Mts. Cmts.	
133	Vega de Liébana	Enquemado y otros	Vejo	Eugenio Horga	R. Casas	1 roble	1,5	»	»	»	»	15
133	Idem	Idem	Idem	Ramón Señas	Idem	1 ídem	1,5	»	»	»	»	15
133	Idem	Idem	Idem	Ricardo Herrero	Idem	1 ídem	1,5	»	»	»	»	15
133	Idem	Idem	Idem	Paulino García	Cultivos	1 ídem	1,5	»	»	»	»	15
138	Arredondo	Rocebrón y otros	Arredondo	»	Idem	»	»	»	»	»	»	60
139	Idem	Cerécillo y otros	Idem	»	Idem	»	»	»	»	»	»	220
140	Idem	Los Marcanos	Idem	»	Idem	»	»	»	»	»	»	700
173	Campó de Yuso	Ontanillas	Monegro	Manuel González	R. Casas	2 robles	2	»	»	»	»	40
176	Idem	Corconte y otros	La Población	»	»	»	»	»	»	»	»	420
211	Hdad. de Campó de Suso	Mecia y otros	Villacantid	Faustino Fernández	R. Casas	2 robles	2	»	»	»	»	40
211	Idem	Idem	Idem	Julián Fernández	Idem	2 ídem	2	»	»	»	»	40
211	Idem	Idem	Idem	Mariano Villanueva	Idem	1 ídem	1	»	»	»	»	20
214	Idem	La Dehesa y otros	Proaño	Carmen Arenal	Idem	1 ídem	1,5	»	»	»	»	30
214	Idem	Idem	Idem	Angel Díez	Idem	1 ídem	1,5	»	»	»	»	30
216	Idem	Palombara y otros	Ayuntamiento	Dionisio González	Idem	2 hayas	2	»	»	»	»	20
216	Idem	Idem	Idem	Paulino Gorriñ	Idem	2 ídem	2	»	»	»	»	20
216	Idem	Idem	Idem	Francisco Moreno	Idem	1 ídem	1	»	»	»	»	10
191	Enmedio	Campulario	Celada-Marlantes	»	Cultivos	»	»	»	»	»	»	220
220	Las Rozas	La Dehesa	Bimón	Anacleto Setién	R. Casas	2 robles	1	»	»	»	»	20
251	Valdeprado	Montes Claros	Los Carabeos	Julián García	Idem	1 ídem	1	»	»	»	»	20
256	Idem	Torriente y otros	Valdeprado	Francisco López	Idem	2 ídem	2	»	»	»	»	40
256	Idem	Idem	Idem	Isidoro Fernández	Idem	1 ídem	1	»	»	»	»	20
261	Valderredible	Hijedo	Población de Arriba	»	Cultivos	»	»	»	»	»	»	20
268	Idem	El Matorral	Coroneles	»	Idem	»	»	»	»	»	»	20
271	Idem	El Cabrero	Lomasomera	Angel Díaz	R. Casas	1 roble	1	»	»	»	»	20
271	Idem	Idem	Idem	Juan Gutiérrez	Idem	1 ídem	1	»	»	»	»	20
271	Idem	Idem	Idem	Sixto Herranz	Idem	1 ídem	1	»	»	»	»	20
271	Idem	Idem	Idem	Bernardo Postigo	Idem	1 ídem	1	»	»	»	»	20
286	Idem	Idem	Idem	»	Cultivos	»	»	»	»	»	»	400
314	Liérganes	Los Hoyos	Rocamundo	»	Idem	»	»	»	»	»	»	140
315	Medio Cudeyo	Cabarga	Pámanes	»	Idem	»	»	»	»	»	»	1.320
316	Idem	De Vicente	Ceceñas y otro	»	Idem	»	»	»	»	»	»	400
322	Solórzano	Cotillo y otros	Sobremazas	»	Idem	»	»	»	»	»	»	30
322	Idem	Hoyo y otros	Riño	Francisco Ortiz	R. Casas	3 robles	1,5	»	»	»	»	1.875
322	Idem	Idem	Idem	»	Cultivos	»	»	»	»	»	»	45
322	Idem	Idem	Idem	Ayuntamiento	Vecinales	3 alisos	3	»	»	»	»	2.250
323	Idem	Regolfo y otro	Solórzano	»	Cultivos	»	»	»	»	»	»	80
330	Peñarrubia	Canal y otros	Peñarrubia	Ayuntamiento	A. labor	4 robles	4	»	»	»	»	4
330	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	4 hayas	4	»	»	»	»	40
332	Rionansa	La Mahilla	Cabrojo	Josefa González	R. Casas	2 robles	2	»	»	»	»	20
332	Idem	Idem	Idem	Bautista Ruiz	Idem	1 ídem	1	»	»	»	»	20
332	Idem	Idem	Idem	Casimiro González	Idem	1 ídem	1	»	»	»	»	20
332	Idem	Idem	Idem	Adolfo García	Idem	1 ídem	1	»	»	»	»	20
332	Idem	Idem	Idem	Ramiro Martínez	Idem	1 ídem	1	»	»	»	»	20
332	Idem	Idem	Idem	Delfín Gutiérrez	Idem	1 ídem	1	»	»	»	»	20
332 bis	Idem	Cuesta y otro	Celis	El mismo	Idem	1 aliso	1	»	»	»	»	10
332 bis	Idem	Idem	Idem	»	Idem	»	»	»	»	»	»	20
332 bis	Idem	Idem	Idem	Dolores Gutiérrez	Idem	1 roble	1	»	»	»	»	20
332 bis	Idem	Idem	Idem	Ulpiano Linares	Idem	1 ídem	1	»	»	»	»	20
332 bis	Idem	Idem	Idem	Daniel Alvarez	Idem	1 ídem	1	»	»	»	»	20
332 bis	Idem	Idem	Idem	Aniceto Linares	Idem	1 ídem	1	»	»	»	»	20
332 bis	Idem	Idem	Idem	José Cortijo	Idem	1 aliso	1	»	»	»	»	10
334	Idem	Cuesta y Troncos	Cosío y otro	Raimundo Rodríguez	Idem	6 robles	8	»	»	»	»	160
336 bis	Idem	Obeso	Obeso	Nicolás Grande	Idem	2 ídem	3	»	»	»	»	45
336 bis	Idem	Idem	Idem	Basilia González	Idem	1 ídem	1,5	»	»	»	»	22,50
336 bis	Idem	Idem	Idem	Atilano Martínez	Idem	1 ídem	1,5	»	»	»	»	22,50
349	Idem	Idem	Idem	»	Cultivos	»	»	»	»	»	»	800
351	Idem	Idem	Idem	»	Cultivos	»	»	»	»	»	»	690

Idem | Diego Porfallo
Idem | R. Casas
Idem | Santa Agueda
Idem | Moroso y otro
Idem | Solórzano

Idem | Robles
Idem | Casas

349	Idem	Moroso y otro.	Diego Portillo	R. Casas	4 robles	4	80
354	Bárcena	Picayo y otro.	Junta vecinal	A. labor	6 ídem.	6	150
357	Cieza	Rucieza y otro	Carlos García	R. Casas	10 ídem.	10	150
357	Idem	Idem	Manuel Buenaga	Idem	10 ídem.	10	150
358	Los Corrales	Idem	Bautista González	Idem	3 ídem.	3	45
361	Mollede	Brazo y otro.	»	Cultivos	»	»	5.000
361	Idem	Canales y otro.	Antonio Terán	R. Casas	12 robles	12	240
362	Idem	Idem	Claudio Terán	Idem	12 ídem.	12	240
363 bis	Idem	Los Llanos	»	Cultivos	»	»	2.100
363 bis	Idem	Tejas y otro.	Manuel Díaz	R. Casas	10 robles	10	200
363 bis	Idem	Idem	Juan Pelayo	Idem	8 ídem.	8	160
363 bis	Idem	Idem	Manuel Fernández	Idem	8 ídem.	8	160
363 bis	Idem	Idem	Joaquín Fernández	Idem	12 ídem.	12	240
363 bis	Idem	Idem	Aquilino Gutiérrez	Idem	1 ídem.	1	20
364	Corvera	Idem	Fermin Revuelta	Idem	10 ídem.	10	200
365	Idem	Calabazo y otros.	»	Cultivos	»	»	60 hectáreas
366	Idem	Concha y otros.	»	Idem	»	»	20 ídem.
366	Idem	Requejada y otros.	»	Idem	»	»	60 ídem.
368	Idem	Idem	Joaquín Mora	R. Casas	10 robles	10	200
369	Idem	Helguera y otros.	»	Cultivos	»	»	80 hectáreas
370	Idem	Castañeda y otros.	»	Idem	»	»	30 ídem.
370	Idem	Escobal y otros.	»	Idem	»	»	55 ídem.
371	Idem	Idem	Manuel Díaz	R. Casas	8 robles	8	160
372	Idem	Campizos y otro.	»	Cultivos	»	»	38 hectáreas
373	Idem	Matorral y otro.	»	Idem	»	»	70 ídem.
377	Puenteviego	Rebollar y otro.	»	Idem	»	»	35 ídem.
384	Selaya	Cuesta y otro.	»	Idem	»	»	25 ídem.
		Dosal y otro	»	Idem	»	»	60 ídem.

Santander, 31 de Agosto de 1933.—El ingeniero jefe, Juan Farias.

Felicitar al excelentísimo señor Presidente de la República por la aprobación dada a la Ley de Congregaciones religiosas.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones de interés que publican los «Boletines Oficiales» de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Nombrar a los concejales D. Juan Barrón y D. Fermín Valle para que integren la Comisión mixta local, encargada de substituir la enseñanza dada por las Confesiones y Congregaciones religiosas.

Que se confeccionen trajes completos para la Guardia municipal, con cargo al presupuesto próximo.

Que asista la presidencia a la reunión convocada por el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Liérganes y que en ella se opongá, por los medios más acertados, al aumento del arbitrio provincial sobre el vino.

Que asista la Banda municipal al pueblo de Ontón los días 24 del corriente y 2 del próximo Julio.

Agradecer el ofrecimiento de un número de festejos hecho por la sociedad artística «El Lirio», de Basauri, para las fiestas de esta ciudad, y manifestarla que no resulta posible, por ahora, su aceptación.

Quedar enterados de la comunicación del presidente provisional de la Comisión mixta local, encargada de substituir la enseñanza dada por las Congregaciones y Confesiones religiosas, dando cuenta de haber quedado constituida provisionalmente, y que se le comunique el nombramiento de los señores Valle y Barrón para la Comisión citada.

Que pase a informe del señor sobrestante y de la Comisión la instancia de D. Teodoro Baranda solicitando permiso para abrir una zanja, destinada a conducción de aguas fecales, en el camino del Aranzal.

Que pase a informe del señor sobrestante la instancia de D. José Alonso solicitando permiso para elevar un metro la altura de una casa, propiedad de D. Pedro Solana, sita en Islares.

Que se una al expediente la instancia de D. Cándido y D.^a Eusebia Pérez de Camino, vecinos de Bilbao, solicitando se deniegue a D. Hermenegildo Landáburu la autorización que tiene pedida para instalar un motor eléctrico, de tres caballos, en la calle de Menéndez y Pelayo.

Aprobar el padrón de familias pobres del segundo semestre del corriente año.

Autorizar a D. Federico Ruiz Cobo para realizar obras de reparación en un boricil o pocilga de su propiedad.

Que se una al expediente el informe del señor sobrestante manifestando que no ofrece peligro ni molestias para la vecindad la instalación del motor solicitada por don Hermenegildo Landáburu.

Que por la presidencia se hagan gestiones para encontrar nuevo alojamiento a la familia de Mercedes Cendoya y que se proceda después a la higienización del local que ahora habita.

Que pase a informe de la Comisión la instancia de Francisco Llave Ruiz solicitando concierto con el Ayuntamiento para tocar un manubrio en la Barrera los domingos y días festivos.

Incluir en el padrón de familias pobres de este Municipio al vecino de Sámano D. Pedro Pérez.

Conceder a D. Alejandro Cantero permiso para instalar un aparato de barcas voladoras, previo pago de los derechos municipales correspondientes.

Solicitar de la Superioridad autorización para la venta de los terrenos sobrantes de vía pública en la zona de los Huertos.

Interesar de la Telefónica haga desaparecer los postes instalados en el Parque de esta ciudad.

Dirigirse también a la Telefónica solicitando que los locales destinados al servicio del público en los pueblos de Mioño y Ontón estén debidamente aislados y comunicados.

Solicitar la instalación del servicio telefónico en el pueblo de Sámano.

Que por el señor sobrestante se forme un plan de caminos vecinales del término, para su envío a la Diputación Provincial.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones de interés que publican los «Boletines Oficiales» de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Interesar de la Junta vecinal de Otañes copia del convenio que tiene formulado con la Compañía Minera de Castro-Alén, para averiguar de quién existe la obligación de reparar el puente de la Llovera.

Que por el señor sobrestante se gire visita de inspección a la capilla de Baltezana e informe sobre su estado de seguridad.

Que pase a informe de la Comisión la instancia de José Blanco solicitando concesión de terrenos.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Mayo y que se exponga al público.

Que por el señor jefe de la Guardia municipal se averigüe si Manuel Tapia, que solicita cartilla de pobre, pertenece o no alguna sociedad de pescadores.

Conceder a Avelino Estévez cartilla de pobre, mientras dure su actual situación de falta de trabajo.

Autorizar a Francisco Llave para instalar un piano manubrio, en el sitio de la Barrera, de esta ciudad, previo pago de los derechos municipales.

Que la Banda municipal de música sólo toque de ocho y media a diez de la noche, los días que actúe alguna compañía teatral, excepción hecha de las verbenas de los domingos, en que regirá el horario de costumbre.

Autorizar a D. Pedro Hoz para ensanchar una puerta en un local de la calle de San Juan, previo pago de los derechos municipales correspondientes.

Autorizar a D. Pablo Cañas para que instale un despacho de refrescos y licores y un piano manubrio en la fachada Sur del teatro de la villa, previo pago de los derechos municipales que corresponda.

Que por el señor sobrestante municipal se formule presupuesto y pliego de condiciones para proceder, por medio de remate privado, a pintar el kiosko de la música y los atriles portátiles de hierro.

Que se invite a la Junta vecinal de Ontón para que inicie una suscripción pública a favor del vecino Jenaro Valdés Tejera para adquirirle una pierna artificial, en la que el Ayuntamiento participaría con la cantidad que estimara conveniente.

Denegar solicitud del vecino del pueblo de Ontón Ovidio Iglesias Maruri, que pedía autorización gratuita para tocar un piano manubrio en la Barrera.

Conceder a D. Miguel Liendo permiso para ensanchar un hueco de una casa de la calle de Ardigales, previo pago de los derechos correspondientes.

Que pasen a informe de la Comisión instancias de Cecilio Quintana, Vicente Martín y Alfredo Arredondo solicitando concesión de terrenos.

Autorizar a doña Carmen Martínez para la apertura de un establecimiento destinado a comestibles en esta ciudad, previo informe favorable del señor subdelegado de Medicina y pago de los derechos correspondientes.

Autorizar a D. Saturnino Ruiz para la apertura de un establecimiento destinado a Sociedad Artística Recreativa, previo pago de los derechos municipales.

Conceder a doña Carmen Martínez suministro de agua por contador para la casa número 21 de la calle de Belén.

Subvencionar con 40 pesetas al Consejo Local de Primera enseñanza para que visite las exposiciones escolares de las escuelas del término.

Obligarse a hacerse cargo de una hija de Remigio San Sebastián, ingresada en el Sanatorio Marítimo de Gorliz, en el caso de que, al ser dada de alta, no fuera recogida por sus padres.

Quedar enterados y conformes con los acuerdos adoptados en la reunión que los Ayuntamientos del partido tuvieron en Santander, a fin de oponerse al aumento del cupo del aumento provincial sobre el vino.

Gestionar de la Telefónica abandone el local, propiedad de este Ayuntamiento, que ocupa en el sitio de la Barrera, al objeto de destinarlo a usos escolares.

Que la Comisión de Beneficencia, en unión del concejal Sr. Villaverde, estudie la manera de remediar la situación de los obreros parados.

Que por el caminero municipal se realicen las obras necesarias para dejar expedita la carretera de Lusa a Santullán, interceptada por haberse caído una pared.

Que se reúna la Comisión de Montes, el viernes próximo, a las tres y media de su tarde, para informar las instancias de terrenos que se hallan pendientes de este trámite.

Solicitar de la Diputación se haga cargo del entretenimiento de la carretera de Castro a Sámano.

Castro Urdiales, 10 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Pedro Domínguez.—El secretario accidental, Esteban González.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio:

Sesión ordinaria del día 4, en segunda convocatoria.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar y que se haga pago de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 11, en segunda convocatoria.—Aprobar el acta anterior.

Se dió cuenta de comunicación del presidente de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial en la que hace constar que en sesión del día 19 del mes de Junio acordó desestimar, por extemporánea, la reclamación de este Ayuntamiento contra el acuerdo de dicha Comisión referente al aumento del arbitrio provincial sobre el vino, procediendo únicamente el recurso contencioso, habiendo acordado recurrir.

Se acordó designar a D. Manuel Sañudo y a D. Antonio Diego, como concejales de este Ayuntamiento para formar parte de la Comisión Mixta de carácter exclusivamente local de instrucción y se comunique al presidente de la Provincial.

Fué aprobada definitivamente la subasta de los nueve plátanos sitos en Malgarrida y adjudicados a D. Juan Sáinz y Sáenz en 100 pesetas.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio.

Se acordó subastar los dos cubiertos que le tocaron en la rifa celebrada al Ayuntamiento.

Aprobar y que se haga pago de una cuenta de Balbina Ruiz.

Sesión ordinaria del día 18, en segunda convocatoria. —Aprobar el acta anterior.

Se dió lectura a la cuenta del segundo trimestre que rinde el depositario de fondos municipales, y, examinada que fué, se le prestó su aprobación.

Se acordó subastar un fresno que existe en la plaza de Malgarrida, bajo el tipo de 12 pesetas, cuya subasta tendrá lugar el día 28 del actual, a las doce; el mismo día 7, hora de las once, se subastarán los dos cubiertos.

Autorizar al concejal D. Antonio Diego para que adquiriera una báscula para el fielato.

Aprobar y hacer pago a D. Victoriano Carral de una cuenta.

Sesión ordinaria del día 24, en segunda convocatoria. Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» de la semana y correspondencia oficial, quedando enterados.

Sesión extraordinaria del día 22.—Se dió cuenta de los expedientes instruidos de concesión de prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por el mozo Abel Sáinz Gómez, número 34 del alistamiento de este año por este Ayuntamiento, como comprendido en el caso segundo del artículo 265 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, acordándose declarar al mozo con derecho a obtener prórroga de primera clase, por estar comprendido en el caso segundo del artículo 625, por haber justificado la cualidad de hijo único, en sentido legal, de madre viuda y pobre, a quien sostiene.

Igualmente se dió cuenta del expediente de prófugo del mozo Dionisio Obregón Fernández, número 26 del reemplazo de 1933, por este Ayuntamiento, ordenado formar por la Junta de Clasificación y Revisión de Santander, y se acordó: que debía declarar y declaraba prófugo al mozo Dionisio Obregón Fernández, número 26 del reemplazo de 1933, por este Ayuntamiento.

Villacarriedo a 22 de Agosto de 1933.—El secretario, Cayetano de Terán.—El Alcalde, Manuel Sañudo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Joaquín Gallardo Egea, secretario del Juzgado municipal de Castro Urdiales, y, como tal, en funciones del de primera instancia de dicha ciudad y su partido, por vacante de su titular,

Certifico: Que en el incidente de pobreza promovido en los autos de divorcio de que se hará mención, ha recaído la que en su encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Castro Urdiales, a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, el Sr. D. Victoriano Ortiz y Gómez-Coronado, juez de primera instancia de este partido, en el incidente de pobreza promovido por D.^a Concepción Albisu y Albisu, de esta naturaleza y vecindad, mayor de edad, casada y obrera de pesca, al interponer la misma demanda de divorcio contra su marido D. Luis Ortiz García, natural de Carranza, también mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, estando representada la parte actora por el procurador don Carmelo Merino y dirigida por el letrado D. Jacinto Daniel de Montellano, ambos nombrados en turno de oficio, declarado rebelde el demandado, y siendo parte, en representación del Estado, el señor liquidador de derechos reales del partido.

Fallo: Que, sin perjuicio de lo dispuesto en los artícu-

los 33, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre a D.^a Concepción Albisu Albisu, en la demanda de divorcio a nombre de la misma interpuesta contra su marido D. Luis Ortiz García, con opción a los beneficios dispensados a los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del marido demandado, será notificada a éste en la forma que prevee el artículo 769, en relación con el 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—V. Ortiz G. Coronado, rubricado.—En el mismo día fué publicada.

Y para la notificación en forma al expresado demandado, expido la presente de orden y visada por el señor juez, en Castro Urdiales a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—P. S. M., Joaquín Gallardo.—Visto bueno, el juez de primera instancia, Victoriano Ortiz y Gómez Coronado. 1013

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander, a trece de Junio de mil novecientos treinta y tres, el Sr. D. Antonio Trueba Cantolla, juez municipal, propietario, del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio de faltas seguido contra Manuel Colsa Carballar, de ignorado paradero, por lesiones a Bernardo Fernández García, en cuyo juicio es parte el Ministerio fiscal; y 1007

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Colsa Carballar de la acusación contra el mismo formulada, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Trueba.

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Colsa Carballar, de ignorado paradero, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a 9 de septiembre de 1933.—José Abréu.

El señor juez municipal suplente del distrito del Este, D. José García y Gómez Marañón, ha mandado citar a Amador Reigadas Abajas, hijo de Amador, vecino que ha sido de esta ciudad, domiciliado en la calle de Peña Herbosa, 9, 1.º, y cuyo paradero actual se desconoce, con el fin de que el día 22 del actual, a las once de la mañana, se persone ante el Juzgado de este distrito (calle de Somorrostro, 3, 2.º), a prestar declaración en un juicio verbal de faltas seguido contra él por hurto de un cordero de la propiedad de D. Ezequiel Toraya Ruiz; previniéndosele que, de no personarse, le parará el perjuicio consiguiente. 1010

Santander a once del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El secretario, Cástor V. Pacheco.

El Sr. D. Luciano de Sande López, juez de instrucción de esta ciudad de Torrelavega y su partido, ha acordado, en proveído de hoy dictado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 172 de 1933, por delito de daños causados en la casa que en el pueblo de Novales, de este partido, habita la vecina del mismo María Cuadrado García, se cite al esposo de ésta, Angel Gómez Castro, que se dedica a la mendicidad, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega a prestar declaración y ofrecerle, en su caso, las acciones del procedimiento; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se acordará lo procedente.

Dado en Torrelavega a once de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El secretario judicial, Emilio María Solís. 1012.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Formalizados los Registros matrículas de los arbitrios sobre «Inspección de motores, ascensores, transformadores, antenas, etc.», y el de derecho-tasa sobre «Especial aprovechamiento de aceras y andenes», quedan expuestos al público en el Negociado de Rentas y exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante los cuales pueden los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes sobre inclusión, exclusión y señalamiento de cuotas.

Transcurrido que sea dicho plazo, los incluídos quedan obligados al pago de la cuota, y los que, debiendo figurar incluídos, no lo hayan sido, serán multados.

Santander, 12 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia subscripta por D. Jacinto Fernández Pila, en la que solicita el correspondiente permiso para instalar dos motores de uno y dos HP., respectivamente, para accionar máquinas en un taller mecánico, sito en la calle de Tetuán, número 17, bajo, se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Santander, 13 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.

Ayuntamiento de Suances

A solicitud de D. Restituto Gutiérrez Herrera se sigue expediente de arrendamiento de un terreno comunal radicante en la mies del Valle del pueblo de Hinojedo, sito de los Pozos, que linda: Norte, herederos de D. Higinio Polanco, los de D. Cayetano Ceballos y otros; Este, carretera vecinal, y Oeste, Pedro Sáez Gómez, Manuel Coterrillo, Luis Gómez González y otros; cuyo arrendamiento es a razón de una peseta el carro de un área setenta y nueve centiáreas, cual expediente se halla expuesto al público en Secretaría municipal, por término de quince días, para su examen y reclamación correspondiente.

Lo que se hace público a general conocimiento.

Suances a 12 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Félix Cabrero.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Formado por la Comisión de Presupuestos y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer el proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos, así como las ordenanzas de exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1934, dicho proyecto, ordenanzas, certificaciones y Memorias prevenidas en el artículo 296 del Estatuto, queda expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por ocho días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el plazo de exposición y en los ocho días hábiles siguientes podrán formularse cuantas observaciones y reclamaciones estimen oportunas los contribuyentes o entidades interesadas, etc.

San Felices de Buelna a 8 de Septiembre de 1933.—El Alcalde accidental, Fidel Fernández.

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Tramitado por este Ayuntamiento expediente de enajenación de un edificio destinado a matadero, declarado en estado ruinoso, y terreno que le circunda, y aprobado por el mismo en sesión celebrada en el día de ayer, así como las bases concertadas, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 11 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Claudio Fernández.

Ayuntamiento de Torrelavega

Por D. Manuel Fernández Gatío se solicita la instalación de un motor de un HP., para su industria de zapatería, en la planta baja de la casa número 11 de la calle de Pablo Iglesias.

Lo que se anuncia con objeto de que los que se consideren perjudicados puedan interponer reclamaciones dentro del plazo de ocho días.

Torrelavega, 11 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Formado el padrón de arbitrios sobre solares para el corriente año, por acuerdo de la Corporación municipal queda expuesto en el Negociado de Arbitrios por un plazo de quince días, con el fin de que por los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen conducentes, transcurrido el cual no será admisible ninguna, procediéndose a su cobranza.

Torrelavega, 11 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Juzgado municipal de Campóo de Yuso

Don Antonio Fernández Díez, juez municipal de Campóo de Yuso,

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento correspondiente, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», presenten los aspirantes sus solicitudes, con los documentos necesarios, ante el Juzgado de primera instancia de Reinosa.

Este Ayuntamiento se compone de 2.588 habitantes de derecho y 2.400 de hecho, y el secretario suplente no tiene más retribución que la arancelaria en los casos que actúe y con arreglo a las disposiciones vigentes.

Campóo de Yuso a 9 de Septiembre de 1933.—El juez municipal, Antonio Fernández.—P. S. M., el secretario Fernando Argüeso. 1003